

En San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de abril de dos mil veintiséis, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo CAM N° 41/2025 del 29 de abril de 2025 y el Acuerdo N° 1.588 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia del 12 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO

I. Por Acuerdo n° 41/2025 CAM del 29 de abril de 2025 se dispuso en su Artículo 1°: ... **“APROBAR** lo actuado en el presente expediente en el que se tramita la presente **LICITACIÓN PÚBLICA** n° 1/2024: “Servicio Integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura. Segundo llamado” (expediente 0053-930-2024), por lo considerado” y Artículo 2°: **“ADJUDICAR** a MÁXIMA SERVICIO DE LIMPIEZA PROFESIONAL, la licitación por la suma ofertada...”

II. Que por Acuerdo N° 1588 del 12 de mayo de 2025 el H. Tribunal de Cuentas en su Artículo 1° dispone “NO FORMULAR OBSERVACIÓN al Acuerdo N° 41/25 de fecha 29 de Abril de 2025, dictado por el Consejo Asesor de la Magistratura, sometido a control preventivo de ley, conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden”.

III. Que con fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe del Área de Mantenimiento y Conservación del CAM aconseja hacer uso de la opción de prórroga del servicio de limpieza y, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del PBCP: “VIGENCIA DEL CONTRATO. El servicio integral de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfección en general tendrá una duración de doce (12) meses desde la entrega de la orden de compra respectiva. En todos los casos, el Consejo Asesor de la Magistratura podrá optar por una prórroga por doce (12) meses posteriores al período licitado...”; el Área de Mantenimiento y Conservación del CAM, mediante nota de fecha 5 de marzo de 2026, presenta informe estimando el precio base para la contratación y, mediante nota de fecha 18 de marzo de 2026, acompaña presupuesto presentado por MÁXIMA SERVICIO DE LIMPIEZA PROFESIONAL de Gramajo Caballero Josefina María, CUIT 23-30759423-4, en el que se especifican los montos anual y mensual.

IV. El área económico financiera del Consejo Asesor de la Magistratura ha emitido previo informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la

financiación del servicio por la suma de \$ 2.350.000 (pesos dos millones trescientos cincuenta mil) por mes IVA incluido \$ 28.200.000 (pesos veintiocho millones doscientos mil) por año IVA incluido y propuesto la respectiva imputación, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2026: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 335 – Limpieza, aseo y fumigación – Importe: \$ 18.800.000. Importe total: \$ 28.200.000. El monto restante \$ 9.400.000 será imputado en ejercicios futuros.

V. A su turno, asesoría letrada emitió su dictamen en el sentido de que no hay objeciones a de índole legal para el dictado del acto administrativo que ordene la renovación de la contratación anual con MÁXIMA SERVICIO DE LIMPIEZA PROFESIONAL de Gramajo Caballero Josefina María CUIT 23-30759423-4, según las condiciones pactadas en los PBCG y PBCP.

VI. Analizadas las actuaciones y conforme a los informes de las áreas técnicas, contable y jurídica, Coordinación suscribirá el pertinente contrato de locación de servicios, de acuerdo a los términos del modelo que en Anexo se acompaña y forma parte integrante del presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **APROBAR** lo actuado y, en consecuencia, **DISPONER** la renovación de la contratación del Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura, en los términos pactados en los PBCG y PBCP, por el término de doce (12) meses, y de acuerdo a las condiciones del modelo de contrato que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente Acuerdo.


Artículo 2º: **AUTORIZAR** la contratación directa con la firma MÁXIMA SERVICIO DE LIMPIEZA PROFESIONAL de Gramajo Caballero Josefina María, CUIT 23-30759423-4, por un monto de pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$2.350.000) por mes IVA incluido, siendo el monto anual total de pesos veintiocho millones doscientos mil (\$ 28.200.000) IVA incluido.

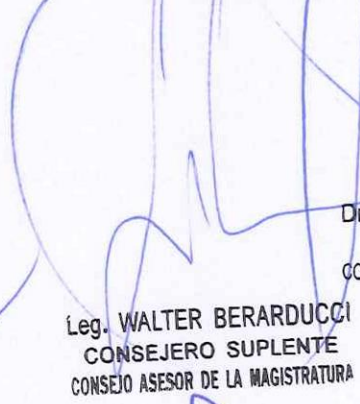
Artículo 3º: **AFECTAR E IMPUTAR** el importe del monto total de \$ 28.200.000 (pesos veintiocho millones doscientos mil) por año IVA incluido de la siguiente manera: PRESUPUESTO 2026: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad/Obra: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación


y limpieza – Partida Subparcial: 335 – Limpieza, aseo y fumigación – Importe: \$ 18.800.000.
El monto restante \$ 9.400.000 será imputado a ejercicios futuros.

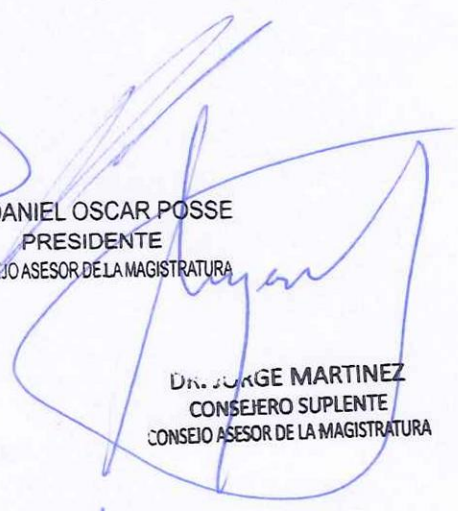
Artículo 4°: DAR intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera), previa ejecutoriedad de la presente a sus efectos.


Artículo 5°: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. CARLOS SALTOR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

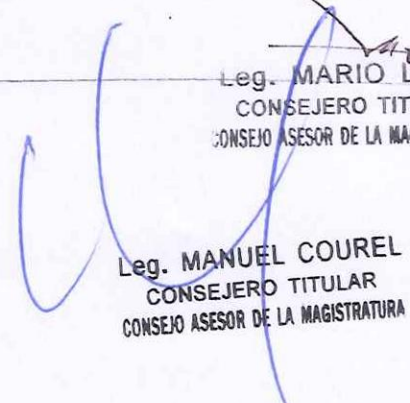

DR. JORGE MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MARIA CAROLINA ARAGON
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

ANEXO
MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre el Consejo Asesor de la Magistratura de San Miguel de Tucumán, representado en este acto por su Coordinador, C.P. Gustavo Ahmad DNI N° 42.797.190, constituyendo domicilio especial a los fines de este Contrato en calle Congreso N° 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en mérito a la documentación que se adjunta y forma parte del presente, por una parte, en adelante, EL LOCATARIO; y por otra parte, GRAMAJO CABALLERO JOSEFINA MARÍA CUIT N° 23-30759423-4, DGR Ingresos Brutos N° 23-30759423-4, constituyendo domicilio especial a los fines de este Contrato en calle Chacabuco N° 530 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en adelante EL LOCADOR (PRESTADOR) convienen celebrar el presente contrato de locación de servicio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: A través de este contrato EL LOCATARIO encomienda al LOCADOR (PRESTADOR) y éste se obliga a la prestación del siguiente servicio: **“Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura”**, de conformidad con lo establecido en la Licitación Pública N° 1/2024 – Segundo llamado, expediente N° 0053-930-2024, su Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, y la oferta oportunamente presentada. La prestación del servicio deberá ser llevada adelante en observancia con los términos del presente contrato. -----

SEGUNDA: Plazo. El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, finalizando el día 30 de abril de 2027, conforme lo previsto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Vencido el plazo este contrato finalizará de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa de ningún tipo.

Las partes de común acuerdo podrán solicitar la prórroga de duración de este contrato, siempre que sea por escrito antes de la fecha prevista de finalización del mismo. -----

TERCERA: Precio y forma de pago. El precio total del servicio se acuerda en la suma de \$ 28.200.000 (pesos veintiocho millones doscientos mil) y se abonará en 12 (doce) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 2.350.000 (pesos dos millones trescientos cincuenta mil) cada una, las cuales se harán efectivas dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta declarada por EL LOCADOR (PRESTADOR). -


CUARTA: Ejecución del servicio. EL LOCADOR (PRESTADOR) se obliga a prestar el servicio en forma continua, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en el pliego licitatorio, en los días, horarios y modalidades que determine EL LOCATARIO. -----

QUINTA: Cesión. El LOCADOR (PRESTADOR) realizará personalmente el servicio encomendado y contratado a través de su personal especializado al efecto, quedando absolutamente prohibida la cesión de este contrato a terceras personas. -----

SEXTA: Domicilios. Jurisdicción. Ambas partes constituyen domicilios en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por validas todas las notificaciones derivadas de la interpretación y ejecución del presente contrato. Para el supuesto de divergencias acuerdan someterse a la jurisdicción de la justicia Ordinaria de la provincia de Tucumán. -----

SÉPTIMA: Impuesto de sellos. Por estar eximida una de las partes, el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos será abonado por el contratado. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de abril de dos mil veintiséis.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA